



**PROYECTO DE LEY QUE
PROMUEVE LA INVERSIÓN PARA
LA CREACION DE ELECTRO
MADRE DE DIOS S.A.A.**

Los congresistas del Grupo Parlamentario AVANZA PAIS, que suscriben, a iniciativa de la Congresista de la República **Rosselli Amuruz Dulanto**, ejerciendo el derecho que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la siguiente ley:

**LEY QUE PROMUEVE LA INVERSIÓN PARA LA CREACION DE
ELECTRO MADRE DE DIOS S.A.A.**

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

La presente Ley tiene por objeto promover la inversión pública y privada para la creación y operatividad de la empresa Electro Madre de Dios S.A.A.

Artículo 2. Priorización de la creación de la empresa Electro Madre de Dios S.A.A.

El Estado peruano prioriza la creación de la empresa Electro Madre de Dios S.A.A., que quedará constituida como una empresa del Estado con accionariado privado.

Artículo 3. Promoción de la inversión privada en la constitución de la empresa Electro Madre de Dios S.A.A.

3.1 Para la constitución de la empresa Electro Madre de Dios S.A.A., el Estado peruano a través del Ministerio de Energía y Minas, el Ministerio de Economía y

Finanzas y la Agencia de Promoción de la Inversión Privada PROINVERSIÓN, promocionarán en el mercado bursátil nacional e internacional la emisión, colocación y venta de acciones para su creación, tanto a personas naturales como jurídicas.

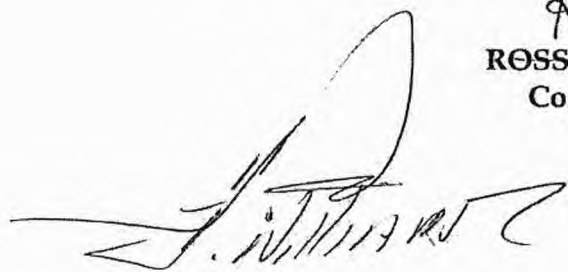
3.2 Se considera dentro del capital social inicial y como aporte del Estado Peruano para la creación de la empresa Electro Madre de Dios S.A.A., el patrimonio valorizado en acciones de los activos pertenecientes a la Línea de Transmisión San Gabán-Puerto Maldonado y las que actualmente pertenecen a la empresa Electro Sur Este S.A.A. ubicadas dentro del territorio del departamento de Madre de Dios.

3.3 En el proceso de emisión, colocación y venta de acciones, a que se refiere el numeral 3.1 de la presente Ley, el Estado peruano podrá incorporar una participación privada de hasta el 49% de su capital social en circulación, a través del mercado de valores. La propiedad de dichas acciones otorga derecho a voto.

Artículo 4. Reglamentación y Normas complementarias

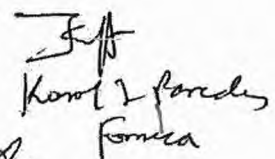
El Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Energía y Minas aprueba dentro de los 120 días hábiles contados a la entrada en vigor la presente Ley, las normas complementarias y reglamentarias.


ROSSELLI AMURUZ DULANTO
Congresista de la República




Diana Gonzalez




J. Wilton
Foncia


J. Wilton



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 11 de **noviembre** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 9469/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA; y**
- 2. ENERGÍA Y MINAS.**



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICION DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES

Existen antecedentes traducidos en iniciativas legislativas de Congresistas de Madre de Dios, también Ordenanzas Regionales y acuerdos societarios de Electro Sur Este S.A.A, las cuales resultan interesante comentar:

- **Ley 32063, LEY QUE MODIFICA LA LEY 27037, LEY DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN LA AMAZONÍA, A FIN DE PRECISAR LOS REQUISITOS Y LAS EXCEPCIONES APLICABLES PARA EXONERACIONES Y BENEFICIOS.**

Mediante la cual se exonera del Impuesto General a las Ventas -IGV, a las empresas que presten servicios de distribución y comercialización de energía eléctrica en el departamento de Madre de Dios.

La motivación principal de esta iniciativa se centró en que Electro Sur Este S.A.A. al tener mayoritariamente sus activos en el Cusco, cobraba los servicios de electricidad a los usuarios madreñosenses con el IGV, no obstante gozar de una exoneración de dicho impuesto de conformidad con la Ley 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía. El cuadro anexo, demuestra la poca industrialización de esta parte de la Amazonía peruana, lo cual se traduce en desempleo y falta de oportunidades:

Detalle del IGV facturado en la Región de Madre de Dios

AÑO	BASE IMPONIBLE	IGV
2006	17,829,991.09	3,387,698.31
2007	14,296,017.82	2,716,243.39
2008	17,147,716.00	3,258,066.00
2009	15,721,251.88	2,987,037.86
2010	17,906,222.00	3,402,186.00
2011	21,299,396.00	3,866,017.00
2012	25,774,028.00	4,639,325.00
2013	28,290,633.00	5,092,314.00
2014	33,326,075.00	5,998,693.00
2015	40,507,704.00	7,291,387.00
2016	46,834,831.00	8,430,269.00
2017	51,072,285.00	9,193,011.00
2018	59,224,335.77	10,625,490.63
2019	65,023,348.76	11,704,202.78
2020	66,556,890.48	11,980,240.29
2021	81,991,812.06	14,758,526.17
2022 a MAYO	39,728,576.49	7,151,143.77
TOTAL	642,531,114.35	116,481,851.19

- **Proyecto de Ley 3925/2009-CR del Congresista Juan David Perry Cruz: PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y DE INTERÉS NACIONAL LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA DE COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA MADRE DE DIOS.**

La voluntad del legislador en este caso, fue la ausencia de oferta de energía para la región Madre de Dios y los constantes apagones o recortes del suministro desde 1980. Se explicó el crecimiento exponencial de la población y los aumentos en volúmenes de venta de energía:

Hasta el año 2008, los indicadores más resallantes de la Región Madre de Dios, se ilustran en el siguiente cuadro.

Año	2004	2005	2006	2007	2008
Número de Clientes	11,205	11,827	13,011	14,162	15,444
Coeficiente de electrificación	53.69%	54.93%	58.49%	61.62%	65.05%
Volumen de venta de energía	16,999	18,525	20,337	22,950	27,382

A pesar de la calidad de servicio que se exigía en esta iniciativa, la Comisión de Energía y Minas del Congreso y la voluntad política, no permitió desarrollar un dictamen.

- **Proyecto de Ley 2464/2017-CR del Congresista Modesto Figueroa Minaya: PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DE MADRE DE DIOS - ELECTRO MADRE DE DIOS.**

Sobre esta iniciativa debemos resaltar que la Comisión de Energía y Minas aprobó un Dictamen de fecha 18 de junio de 2018 aprobándola y declarándola viable, aunque como una decisión declarativa.

Se introduce aquí, explicaciones que deberían ser atendidas por la representación nacional, tales como el resultado del V Foro Regional de Electricidad, mediante el cual OSINERGMIN da cuenta del reclamo masivo de la población por las interrupciones de luz y constantes cortes de servicios (solamente en el año 2010 se produjeron 203 interrupciones), así como, la incapacidad administrativa por las 125 sanciones dentro de los años 2009 al 2025 a la empresa Electro Sur este S.A.A., por un monto de S/. 6'776,965.00 que al final el usuario madreñosense

lo asumió, y mediante Resolución Ministerial 114-2015-MEM/DM, del 12 de marzo de 2015, se declaró en situación de grave deficiencia eléctrica al Sistema Eléctrico de Puerto Maldonado.

- **Proyecto de Ley 2964/2017-CR del Congresista Modesto Figueroa Minaya: LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA INAMBARI, TOTALMENTE AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE EN LA PROVINCIA DEL MANU, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS.**

Esta es la iniciativa, mediante la cual se demuestra que, ante un gran problema de energía eléctrica en Madre de Dios, esta región tiene un gran potencial y constituye una enorme aspiración la construcción de la Central Hidroeléctrica en Inambari¹, la cual podría abastecer la demanda energética en las provincias, distritos y comunidades madrediosenses, pueblos del sur del Perú, y por ser una región bifronteriza, vender energía a Brasil, Bolivia y Chile; respetando y cumpliendo el equilibrio social, ambiental y económico.

Este es uno de los asuntos que justifica la actual propuesta a fin que Electro Madre de Dios S.A.A., se dedique también a la generación de energía, tan igual como lo acordó el directorio de Electro Sur este S.A.A. cuando crearon a Electro Puno S.A.A.

Estas acciones de gobierno, constituyen un plan nacional, para generar mayor energía limpia, y en consecuencia mayor desarrollo en el país; tan igual, como se pensó en la década de los 40 con el ingeniero peruano Santiago Antúnez de Mayolo en momentos que empezaron los estudios de la Central Hidroeléctrica del Mantaro.

- **Acuerdo de la Junta General de Accionistas de Electro Sur Este S.A.A., del 09 de julio de 1999, mediante el cual se aprobó escindir la sociedad y constituir la empresa Electro Puno S.A.A.**

¹ En el 2010, los gobiernos de Perú y Brasil suscribieron un Acuerdo Energético a fin de impulsar conjuntamente centrales hidroeléctricas para exportar energía al Brasil. El proyecto hidroeléctrico del río Inambari, con una potencia instalada de 2,200 megavatios, es el primero de cinco posibles proyectos en contar con un Estudio de Factibilidad (EF) realizado por la compañía promotora EGASUR.

Electro Puno S.A.A. actualmente es una empresa estatal de derecho privado, y pertenece al Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – Corporación FONAFE, quienes representan al 99.61 % del accionariado de la Empresa y sus títulos se colocan en la Bolsa de Valores de Lima

Electro Puno S.A.A, tiene como principal actividad, la distribución y comercialización de energía eléctrica en su área de concesión, comprendiendo Juliaca y Puno. Resulta importante el aporte de esta empresa al desarrollo sostenible del país, toda vez que también ejecuta actividades de subtransmisión y generación eléctrica, por medio de pequeños sistemas, teniendo la central hidroeléctrica de Chijisia, ubicada en la localidad de Sandia (Puno).

- **Ordenanza Regional N° 030-2023-RMDD/CR, mediante la cual el Gobierno regional de Madre de Dios declara de necesidad pública y prioridad regional, la creación de la EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DE MADRE DE DIOS (ELECTRO MADRE DE DIOS).**

Esta decisión del Gobierno Regional, demuestra una vez más las aspiraciones sociales del pueblo madrediosense, precisando que el servicio de electricidad, es de una importancia cardinal y su ausencia o provisión defectuosa, considerándola como un problema grave.

El GORE Madre de Dios, ha considerado entre los argumentos esgrimidos líneas arriba, que la población sufre la carencia de una fuente de generación eléctrica; no obstante, contar con recursos hídricos y propuestas técnicas sólidas para construir una central hidroeléctrica en Inambari, lo cual retarda su desarrollo y obliga a adquirir la energía de agentes intermediarios como Electro Sur Este S.A., con un costo mayor y menos posibilidades de control respecto a las condiciones y calidad del suministro.

II. IMPORTANCIA DE LA ENERGIA ELECTRICA PARA EL DESARROLLO

El crecimiento en el país no ha coexistido con el desarrollo en la región de Madre de Dios. Específicamente en materia energética; pues, cuenta históricamente con una enorme brecha entre *pobreza multidimensional* (43.7%) y *monetaria*, para esto basta ver los indicadores de 2021. La pobreza multidimensional entendida por la carencia de personas pobres en servicios de salud, educación, y acceso a otros

servicios los cuales se muestran deficientes; frente a una pobreza monetaria traducida ésta en la falta de capacidad para poder afrontar las exigencias en condiciones mínimas esenciales.

En otras palabras, la población no cuenta con los suficientes recursos económicos mínimos para subsistir, más aún, no cuenta con los servicios básicos que les garanticen una calidad de vida digna. Por ejemplo, podemos enumerar algunos:

a) Para el programa de Fondo de Inclusión Social Energético-FISE, creado con el fin de otorgar una compensación social y promoción al acceso del GLP (gas licuado de petróleo) en sectores de familias vulnerables, a través de una entrega de VALES FISE a pobladores que se encuentran en un nivel de mayor pobreza y que puedan ser utilizados como parte de pago en la compra de un balón de GLP de un máximo de 10kg., en una región donde el balón de gas está costando en Tambopata superior a S/. 60 y en las otras provincias de Manu y Tahuamanu superan los S/. 70. Para muestra ver el cuadro que publica el Padrón de Beneficiarios del Programa Fise en el portal del Estado Peruano y solamente podemos apreciar que es para una sola provincia:

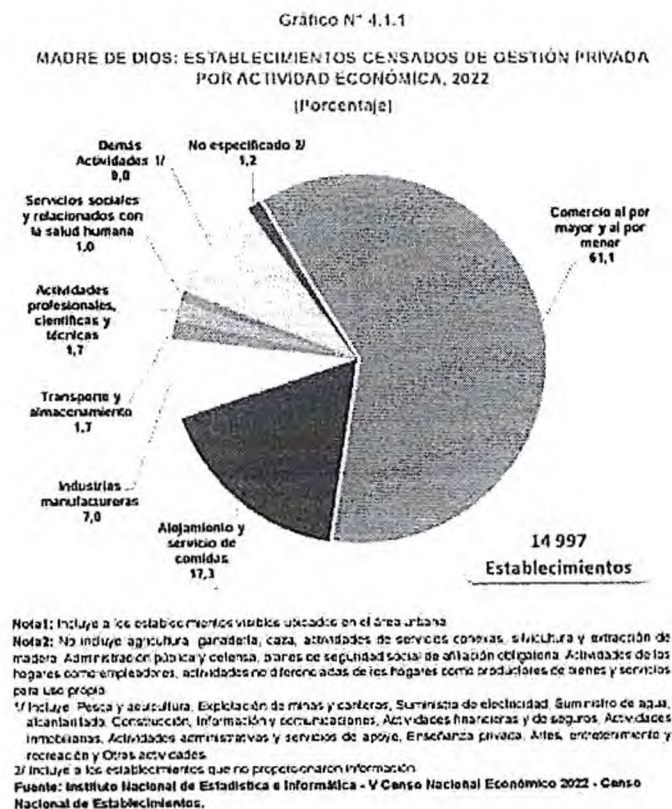
AGENTES FISE ZONA PUERTO MALDONADO	
Agente Fise	Dirección
CALSINA AMANQUI MELESIO	GR. GARCILAZO DE LA VEGA CUADRA 01 S/N BARRIO VILLA ESPERANZA
CHOQUEHUANCA TICONA JOEL	AV. MADRE DE DIOS C-2 LABERINTO TAMBOPATA MADRE DE DIOS
DISTRIBUIDORA DE GAS EL SOLITARIO E.I.R.L.	CARRETERA MALDONADO MAZUKO LOTE 03 COMUNIDAD 02 DE MAYO
DISTRIBUIDORA DE GAS TAMBOPATA E.I.R.L.	JR. JUNIN N° 1319 COSTADO DEL TECNOLÓGICO
QUISPE CONDORI FLORENTINO	JIRON LOS PALOS MZ R LT 15 SANTA RODA INAMBARI-TAMBOPATA- MADRE DE DIOS
SUR ORIENTE GAS E.I.R.L.	AV. MADRE DE DIOS N° 275

b) En materia de **agua potable** por medio del programa Grandes Ciudades del Ministerio de Vivienda y Construcción, se estará llevando a cabo la elaboración de los estudios de inversión y ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la ciudad de Puerto Maldonado, C.P. El Triunfo y Creación del Servicio de Tratamiento de Aguas Residuales en La Pastora, con una inversión superior a S/. 432 millones, para más de 13,800 conexiones.

c) En materia **alcantarillado y tratamiento de aguas servidas**, ProInversión recién está logrando el proceso de buena pro para el "Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas de la Ciudad de Puerto Maldonado", constituyéndose en un PTAR con un gran caudal para mejorar el status de vida de más de 100 mil habitantes en Tambopata, con una inversión superior a S/. 367 millones.

d) También se estará ejecutando el proyecto de **Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Drenaje Pluvial** de la ciudad de Puerto Maldonado y Centros Poblados El Triunfo y La Piedras de la provincia de Tambopata del departamento de Madre de Dios, para beneficiar a 53,186 habitantes, con un costo de inversión de S/. 425 millones.

Es decir, estas obras de gran envergadura y llamadas emblemáticas en la región de Madre de Dios, suman una inversión superior a S/. 1,200 millones, para una población según el censo de 2022 que asciende a más de 179,688 habitantes, y de acuerdo a testimonios de las propias autoridades locales, superan los 300,000 habitantes físicamente instalados en las tres provincias, pero lo más resaltante, que el referido censo demuestra la explosión demográfica viene coexistiendo con el aumento de establecimientos comerciales, hoteles, restaurantes, tiendas, galerías, entre otras.



Por estas razones, para el pueblo madrediosense siempre ha sido una necesidad y un anhelo contar con una empresa regional de generación, transmisión, distribución y comercialización del servicio eléctrico; en efecto, Madre de Dios constituye un potencial hidroenergético como lo estamos explicando. El mundo entero y la región, han ido percibiendo el potencial energético en Madre de Dios, y en materia de **generación** contamos con Inambari y la voluntad de inversión

privada para generar más de 2,000 megavatios, la cual es superior a la Central Hidroeléctrica del Mantaro, entregándoles a la empresa regional las posibilidades que este proyecto pueda superar cualquier problema medioambiental y de equilibrio social con nuestras comunidades locales; asimismo, vemos que desde enero de 2009 entró en operación el suministro eléctrico de Puerto Maldonado, a través de la línea de la Central Hidroeléctrica San Gabán II, exactamente mediante la **Línea de Transmisión 138KV de S.E. San Gabán II-S.E. Mazuko-S.E. Puerto Maldonado** con un monto de inversión ascendente a más de US \$ 23,617 millones; y, de la misma manera la **Línea de Transmisión 138 kV Puerto Maldonado - Iberia**, para suministrar energía eléctrica a la ciudad de Iberia y localidades aledañas, entre ellas Iñapari en la provincia de Tahuamanu en el departamento de Madre de Dios, por medio de la conexión al Sistema Eléctrico Interconectado Nacional, beneficiando a más de 122 mil peruanos, impulsando el desarrollo de las actividades productivas, comerciales, negocios locales, servicios de transformación de productos forestales para biocomercio y fomento del turismo, con una inversión total que supera los US \$ 15,100 millones.

A esto hay que sumarle, que entre la frontera Perú-Brasil, es posible generar mayor potencial energético y la **Energía no Renovable** relacionada con fuentes de energía que se encuentran en la naturaleza, aunque en una cantidad limitada y que se agotan a medida que se consumen, haría de Electro Madre de Dios S.A.A., una empresa solvente, capaz de fomentar el desarrollo nacional.

La fórmula legal en consonancia con la Constitución y la legislación contiene en sí una viabilidad y rentabilidad económica sobre la creación de la empresa Electro Madre de Dios S.A.A.

III. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

La Constitución Política del Perú en su artículo 60, establece que el *Estado reconoce el pluralismo económico. La economía nacional se sustenta en la coexistencia de diversas formas de propiedad y de empresa. Sólo autorizado por ley expresa, el Estado puede realizar subsidiariamente actividad empresarial, directa o indirecta, por razón de alto interés público o de manifiesta conveniencia nacional. La actividad empresarial, pública o no pública, recibe el mismo tratamiento legal.* (lo subrayado es nuestro).

En efecto, la carta política permite por *alto interés público y manifiesta conveniencia nacional*, la actividad empresarial del Estado, sobre todo en asuntos de energía y electricidad como es el caso de Electro Madre de Dios S.A.A., con regulaciones especiales y bajo las directivas del Fondo Nacional de Financiamiento de la

Actividad Empresarial del Estado-FONAFE, a tenor de la Ley N° 27170, Ley del FONAFE,

De manera que, en consonancia con los preceptos de la Constitución Política del Perú y el Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas (LCE), corresponderá al FONAFE establecer dentro de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, sus modificatorias y ampliatorias, la oferta pública primaria de acciones u obligaciones convertibles en acciones; y los requisitos para que Electro Madre de Dios pueda constituirse en sociedad anónima abierta.

IV. ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO

Problema Actual	Sujetos Involucrados	Objetivos	Alternativas de Solución	Indicadores
No obstante Madre de Dios constituir un potencial hidro energético, padece de “apagones” y escasa energía eléctrica. Carece de un ente que pueda coadyuvar a la elaboración, ejecución para distribución, comercialización, estudios de inversión para generación de energía renovable y gas natural si fuera el caso.	Más de 450,000 habitantes, como sujetos directamente involucrados, de los cuales menos del 50% se encuentran registrados en el RENIEC. Ministerio de Energía y Minas, Ministerio de Economía y Finanzas, FONAFE y Gobierno Regional de Madre de Dios	Contar con Electro Madre de Dios S.A.A., para distribución, comercialización, estudios de inversión para generación de energía renovable y gas natural.	Crear la empresa Electro Madre de Dios S.A.A.	a) Mejoramiento de servicios públicos en Educación y Salud b) Reducción de la pobreza y extrema pobreza. c) Generación de Industria. Agro Exportación a gran escala y aumento de empleo de calidad.

V. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa se encuentra en concordancia con la Política Energética Nacional del Perú 2010-2040 aprobada por Decreto Supremo N° 064-2010-EM y el Plan de Acceso Universal a la Energía para el periodo 2023-2027 aprobado por Resolución Ministerial N° 053-2023-MINEM/DM, en tanto para la generación de energía en el Perú se debe buscar promoción del uso de recursos energéticos abundantes, como la energía hidráulica y el gas natural, para ser un país competitivo.

De esta forma, la propuesta legal reafirma una economía social de mercado, y la construcción de una medida eficaz para el crecimiento económico de la región de Madre de Dios y el país, con generación de producción agraria, industrial y empleo formal, en el marco de la Competitividad del País, como lo establece el Acuerdo Nacional.

Lima, noviembre de 2024